



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 166/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 166/13

Sucre, 15 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 326/13 de 13 de marzo de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Esteban Urquizu Cuellar, GOBERNADOR DE CHUQUISACA, con la finalidad de asistir los actos oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 15 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los actos oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, para el efecto, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en los actos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 166/13

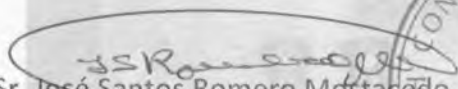
oficiales de la "FESTIVIDAD DEL PUJLLAY 2013", a realizarse los días 16 y 17 de marzo de 2013, en el Municipio de Tarabuco, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 16 y 17 de marzo de 2013.

Art. 2.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje al Municipio de Tarabuco, de los días 16 y 17 de marzo de 2013, en favor del Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y en sujeción estricta al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial.

Art. 3.- Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

